

• *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *26 de diciembre de 2019*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Casas, Lorena Noemí c/ Experta ART S.A. s/ accidente - ley especial", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los cuestionamientos de la apelante vinculados con la aplicación de las resoluciones de la Secretaría de la Seguridad Social a los efectos de fijar los montos resarcitorios por incapacidades laborales, encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado por esta Corte en la causa "Aiello, Roberto" (Fallos: 342:1450), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en lo pertinente en razón de brevedad.

Que respecto de los demás agravios, el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

En consecuencia, corresponde descalificar el fallo recurrido, con el alcance indicado.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada, con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión debatida. Reintégrese el depósito obrante a fs. 1 bis. Agréguese la queja al principal y

-//-

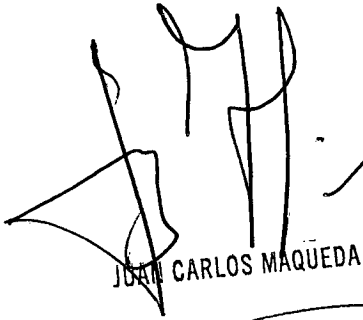
-//-vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Notifíquese y, oportunamente, remítase.



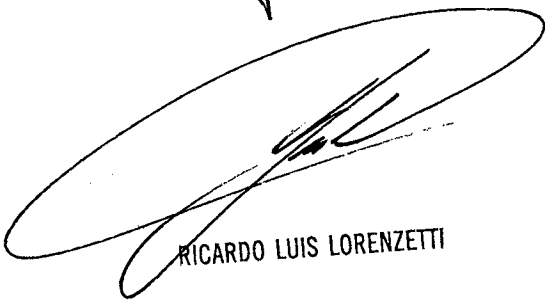
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ



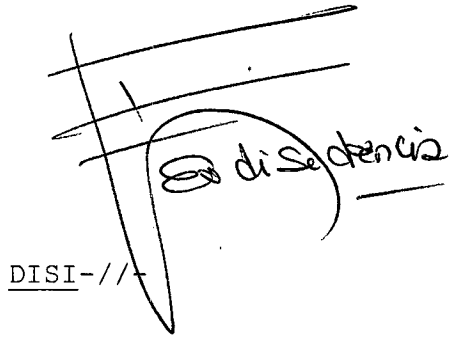
ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA



RICARDO LUIS LORENZETTI



DISI-//-

HORACIO ROSATTI

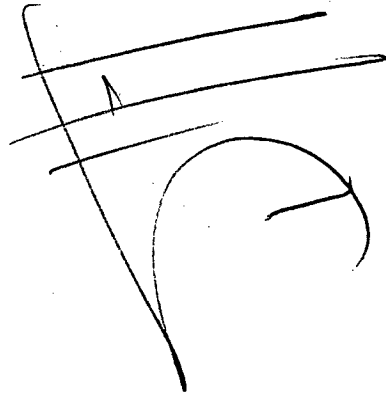
Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON HORACIO ROSATTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a la presente queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja y se da por perdido el depósito obrante a fs. 1 bis. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several horizontal lines and a large, stylized 'R' shape.

HORACIO ROSATTI

Recurso de queja interpuesto por **Experta, Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., demandada en autos**, representada por el Dr. **Francisco De Cillis**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 11**.